



informativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Enero del 2024

VISTO: El Memorando N° 063-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 07 de febrero del 2024; y, la Nota Informativa N° 007-2024-OGESS ESPECIALIZADA/H-II-2T/D de fecha 05 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, así como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;



Que, asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad", siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;



Que, el artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que las funciones de Director Médico y/o del responsable de la atención de Salud, a) Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos. b) Asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos en salud



Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1.4 del documento denominado "Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud", define a los documentos técnicos como aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él, y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca;

Que, mediante Nota Informativa N° 007-2024-OGESS ESPECIALIZADA/H-II-2T/D, la Dirección del Hospital II 2 Tarapoto solicita la conformación del equipo de elaboración del "PLAN CERO COLAS", a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las prestaciones de salud.

Que, mediante Memorando N° 063-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D la Dirección de la OGESS Especializada, dispone la proyección del acto resolutorio de conformación del equipo de elaboración del PLAN CERO COLAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Enero del 2024

Que, estando a lo informado y por las razones expuestas, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, el Director del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.° 6 2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE ELABORACIÓN DEL "PLAN CERO COLAS", del Hospital II-2 Tarapoto, quedando integrado de la siguiente manera.

PREDIDENTE:

- Director del Hospital II-2 Tarapoto

MIEMBROS:

- Director de Planificación Gestión Financiera y Administración
- Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
- Jefe de la Unidad de Estadística
- Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Servicio de Plataforma y Atención al Usuario de Salud
- Jefe de la Unidad de Seguros
- Jefe del Servicio de Admisión y Archivo Clínico
- Coordinadora de Consultorios Externos y Procedimientos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA


M.C. Carlos Javier Mego Silva
CMP 32001 RNE 31921
DIRECTOR